

Junta Administradora Local
Localidad 3 Turística "Perla del Caribe"

ACUERDO LOCAL NUMERO 002
Fecha: 20 OCTUBRE DEL 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES PRECISAS Y PROTEMPORE AL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD 3 TURÍSTICA PERLA DEL CARIBE PARA CREAR RUBROS Y REALIZAR UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL PERLA DEL CARIBE PARA LA VIGENCIA 2020"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD 3 TURISTICA PERLA DEL CARIBE, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en el artículo 74 de la Ley 1617 de 2013, el Decreto Presidencial 2388 de 2015, el Acuerdo Distrital 009 de 2015, Decreto Distrital 312 de 2016, y otras normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local (JAL) expidió el Acuerdo Local 001 del 20 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL PERLA DEL CARIBE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", por valor de DIEZ MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$10.719.265.505,00).

1 Que, por solicitud del Alcalde Local de la Localidad 3 Turística Perla del Caribe, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto del Fondo de Desarrollo Local (FDL) Perla del Caribe, es necesario crear un rubro y realizar unos créditos y contracréditos en el Presupuesto de Gastos e Inversión del FDL de la vigencia 2020, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00), con el fin de financiar el proyecto "Con Obras Menores, el Cambio es Imparable", que se realizarán en la Localidad 3 Turística Perla del Caribe.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Local de la Localidad 3 Turística Perla del Caribe para crear un nuevo rubro y realizar créditos y contracréditos al Presupuesto de Gastos e Inversión del 1-ondo de Desarrollo Local 'Perla del Caribe para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00), conforme al siguiente detalle.

Identificación Presupuestal	Concepto	Créditos	Contracréditos
3	GASTOS	500.000.000	500.000.000
3 - 1 - 3 4 -	TRANSPORTE		500.000.000
3 - 1 - 3 4 1 - 20	Carreteras, caminos, puentes y similares		500.000.000
03 - 1 - 3 7 -	EQUIPAMIENTO	500.000.000	
03 - 1 - 372 - 20	Obras Menores para el Cambio y el Buen Vivir	500.000.000	
	Total	500.000.000	500.000.000

ARTICULO SEGUNDO Las autorizaciones que se otorgan en este Acuerdo Local al Alcalde Local de la Localidad 3 Turística Perla del Ca-

ribe, será, por el término comprendido desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito de Santa Marta y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ARTÍCULO TERCERO. El Alcalde Local de la Localidad 3 Turística Perla del Caribe, mediante acto administrativo motivado, realizará las aclaraciones y correcciones formales necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en éstas modificaciones, ceñidos en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que a la letra dice:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda".

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir de la vigencia 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta, D.T.O e H., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

LUIS ALEJANDRO HERRERA HERNANDEZ
Presidente

LUIS GABRIEL ROVIRA VIZCAINO
Secretario Ad-Hoc

CONSTANCIA

El suscrito secretario Ad-Hoc de la Junta Administradora Local (JAL) de la Localidad 3 Turística Perla del Caribe, hace constar que el presente Acuerdo Local surtió los dos (2) debates correspondientes, los cuales, con voto favorable de sus miembros, se le da pase para que sea sancionado como Acuerdo Local.

Para constancia, se firma en Santa Marta. D.T C.H., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

LUIS GABRIEL ROVIRA VIZCAINO
Secretario Ad-Hoc

EDICIÓN 069

El acuerdo Local 002 del 02 Octubre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES PRECISAS Y PROTEMPORE AL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD 3 TURÍSTICA PERLA DEL CARIBE PARA CREAR RUBROS Y REALIZAR UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL PERLA DEL CARIBE PARA LA VIGENCIA 2020", fue recibido en la Alcaldía Local de la Localidad 3 Turística Perla del Caribe, el día 20 de octubre de 2020.

Vistas las constancias que proceden, se procede a sancionarlo de conformidad con el artículo 31 de la Ley 1671 de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta, D.T.C e H., a los veintiún (21) días de octubre del año dos mil veinte (2020).

JORGE MARIO LIZARAZO ALVAREZ
Alcalde Local (e)
Localidad 3 Turística, Perla del Caribe

Alcaldía Local 3
"Turística Perla del Caribe"
DECRETO LOCAL NUMERO 008
Fecha: 21 de OCTUBRE DEL 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE REALIZAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL PERLA DEL CARIBE PARA LA VIGENCIA 2020"

EL ALCALDE LOCAL (E) DE LA LOCALIDAD 3 TURISTICA PERLA DEL CARIBE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, en su artículo 324, la Ley 1617 de 2013, el Acuerdo 009 de 2015, el Decreto Distrital 312 del 29 de diciembre de 2016, el Acuerdo Local 002 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local (JAL) expidió el Acuerdo Local 002 del 20 de octubre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES PRECISAS Y PROTEMPORE AL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD 3 TURÍSTICA PERLA DEL CARIBE PARA CREAR RUBROS Y REALIZAR UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL PERLA DEL CARIBE PARA LA VIGENCIA 2020" por valor de QUINIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$500.000.000,00)

Que la creación de un rubro y la realización de unos créditos y contracréditos en el Presupuesto de Gastos e Inversión del FDL de la vigencia 2020, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00), es con el fin de financiar el proyecto "Con Obras Menores el Cambio es Imparable", que se realizarán en la Localidad 3 Turística Perla del Caribe".

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR un nuevo rubro y REALIZAR créditos y contracréditos al Presupuesto de Gastos e Inversión de: Fondo de Desarrollo Local 'Perla del Caribe' para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00), conforme al siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Concepto	Créditos	Contracréditos
3	GASTOS	500.000.000	500.000.000
3 - 1 - 3 4 -	TRANSPORTE		500.000.000
3 - 1 - 3 4 1 - 20	Carreteras, caminos, puentes y similares		500.000.000
03 - 1 - 3 7 -	EQUIPAMIENTO	500.000.000	
03 - 1 - 372 - 20	Obras Menores para el Cambio y el Buen Vivir	500.000.000	
	Total	500.000.000	500.000.000

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir de la vigencia 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Dado en Santa Marta, D.T.C e H., a los veintiún (21) días de octubre del año dos mil veinte (2020).

JORGE MARIO LIZARAZO ALVAREZ
Alcalde Local (e)
Localidad 3 Turística, Perla del Caribe